

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE  
VILLAVICENCIO

Villavicencio, 16 de septiembre de 2019

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE: CARMEN ESTELA SANTAMARIA ALVAREZ  
DEMANDADO: INPEC  
EXPEDIENTE NO: 50001- 3333-005-2016-00134-00

Mediante auto del 10 de mayo de 2019 se citó a las partes para el día 24 de mayo del año en curso a las 9:00 am, con el fin de llevar a cabo audiencia de conciliación de condena que trata el inciso 4 del artículo 192 del C.P.A.C.A (folio 186), sin embargo la apoderada de la parte demandante el mismo día de la diligencia a las 8:00 am, mediante correo electrónico del Despacho informó que no podía asistir a la diligencia programada debido al cierre de la vía de Bogotá-Villavicencio.

Como quiera que la parte demandante, presentó excusa antes de la hora de la diligencia el Despacho dispone:

1. Se acepta la excusa de inasistencia a la audiencia de conciliación de condena presentada por la apoderada de la parte demandante visible a folio 289.
2. Por Secretaría cítese a las partes y al Ministerio Público a la audiencia de conciliación de condena de que trata el inciso 4 del artículo 192 del C.P.A.C.A, la que tendrá lugar el **QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS 10:00 A.M.**
3. Se advierte a las partes que la asistencia a esta audiencia es obligatoria y la inasistencia por parte del apelante hará que se declare desierto el recurso.
4. Se acepta la renuncia de poder presentada por el apoderado de la parte demandada, el abogado LUIS FERNANDO BOLIVAR VELASQUEZ visible a folio 291 a 292.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
FREICER GÓMEZ HINESTROZA  
JUEZ



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia emitida el 16 de septiembre de 2019 se  
notificó por ESTADO No. 30 Del 17 de septiembre de 2019.

  
IVONNE JOHANNA BETANCOURT PEÑA  
Secretaría

E.A